

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XX Bis al artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial [Más información...](#)

Buscando favorecer a más personas, pueblos y comunidades originarias en todas las lenguas reconocidas en el país, y dado que las denominaciones de origen e indicaciones geográficas robustecen el desarrollo local, aumentan la producción económica, forjan fuentes de empleo y oportunidades de producción, y además, facilitan el reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional de la riqueza de México, el pasado 14 de febrero de 2023 se publicó en la Gaceta del Senado la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XX Bis al artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 5.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:

I.- a XX.- ...

XX Bis.- Promover la declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica en las lenguas reconocidas en el país a través de cualquier medio de comunicación, apoyar su desarrollo y asesorar en la tramitación de declaración de protección.

XXI.- a XXXIV.- ..."

Iniciativa que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para promover la entrega de estímulos fiscales y la promoción comercial y turística a todos los productos mexicanos que cuenten con denominación de origen o indicación geográfica [Más información...](#)

Esta iniciativa busca articular las facultades de distintas entidades de la Administración Pública Federal para fomentar de manera conjunta o separada, productos mexicanos reconocidos bajo denominaciones de origen o indicaciones geográficas por ser bienes nacionales que generan ganancias económicas importantes y que son herramientas para el desarrollo agrícola sustentable.

Derecho al olvido, tal y como fue establecido por el Código Civil para la Ciudad de México es incompatible con la Constitución Federal [Más información...](#)

El pasado 24 de febrero de 2023, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la tesis con registro digital número 2025995 de rubro "DERECHO AL OLVIDO. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1392 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ESTABLECE ESTE DERECHO ES INCOMPATIBLE CON LAS NORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN".

En dicho precedente, la Primera Sala resolvió que el último párrafo del artículo 1392 Bis del Código Civil para la Ciudad de México, que obliga a la eliminación de la información personal del autor de la sucesión en registros públicos y privados -para proteger su derecho al olvido- es incompatible con los derechos de libertad de expresión y libre acceso a la información consagrados en la Constitución. Lo anterior, bajo la consideración de que dicho artículo obligaría a instituciones públicas y privadas a eliminar información en su haber, sin que esta se hubiese estimado ilícita; inclusive, aquella que pudiese ser considerada de interés público. Esto resulta en una clara contravención a lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual prohíbe todo acto de censura previa.

Además, asignar a entidades privadas la obligación de vigilar y determinar qué información debe eliminarse de los resultados de búsqueda, podría constituir un medio para la censura indirecta sin la existencia de un juicio y sin seguir las formalidades del debido proceso.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00

Info@mgps.com.mx

www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
Piso 8, Bosques de las Lomas
C.P. 05120
Ciudad de México, México